

744

ORDEN de 19 de diciembre de 1985 por la que se prorroga y modifica a la firma «Conservera Campofrío, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de corteza de cerdo congelada y la exportación de corteza de cerdo desecada.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Conservera Campofrío, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de corteza de cerdo congelada y la exportación de corteza de cerdo desecada, autorizado por Orden de 21 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1985).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 31 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Conservera Campofrío, Sociedad Anónima», con domicilio en Fundación Sonsoles, Burgos, y número de identificación fiscal A-09000928.

Segundo.—Modificar la Orden de 21 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1985), en el sentido de autorizar, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sólo el sistema de admisión temporal.

Tercero.—Se mantienen en vigor los restantes extremos de la Orden de 21 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1985) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

745

ORDEN de 19 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Hilaturas Anna, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales y la exportación de hilados.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hilaturas Anna, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales y la exportación de hilados, autorizado por Orden de 11 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1985).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 31 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hilaturas Anna, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Salvador, 29, y número de identificación fiscal A-46115275.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

746

ORDEN de 19 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Vicente Campos Novella» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polipropileno y la exportación de bañeras, vajillas y servicios de mesa, neveras portátiles y artículos de menaje.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Vicente Campos Novella» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polipropileno y la exportación de bañeras, vajillas y servicios de mesa, neveras portátiles y artículos de menaje, autorizado por Orden de 28 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Vicente Campos Novella», con domicilio en

Casas de Bárcena, número 137, Valencia, y Documento Nacional de Identidad 19.231.501, en el sentido de cambiar la titularidad de la misma, que será en lo sucesivo a favor de «Plásticos Campos, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal 46-224218.

Asimismo, también se modificará el punto tercero de la citada Orden (productos de exportación) que quedará como sigue:

«Tercero.—Los productos de exportación serán:

I) Bañeras infantiles de plástico, posición estadística 39.07.37.
II) Vajillas y servicios de mesa de plástico, posición estadística 39.07.33.1.

III) Neveras portátiles y artículos de menaje de plástico, posición estadística 39.07.99.9.»

Segundo.—Las exportaciones realizadas desde el 29 de noviembre de 1984 a nombre de «Plásticos Campos, Sociedad Anónima», también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), que ahora se modifica.

Tercero.—Se deroga la Orden de 28 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

747

ORDEN de 19 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Rodri, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de algodón y la exportación de prendas interiores para caballero, señora y niño.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Rodri, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de algodón y la exportación de prendas interiores para caballero, señora y niño, autorizado por Orden de 10 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1985).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 31 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Rodri, Sociedad Anónima», con domicilio en Mataró (Barcelona), apartado 238, y número de identificación fiscal A.08407314.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

748

ORDEN de 19 de diciembre de 1985 sobre la concesión a «Construcciones Santodomingo, Sociedad Anónima», de Vigo, de una autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de un buque arrastrero para Nueva Zelanda.

Ilmo. Sr.: «Construcciones Navales Santodomingo, Sociedad Anónima», de Vigo, solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción en sus astilleros de un buque arrastrero para Nueva Zelanda.

Resultando que la autorización global solicitada se estima beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional;

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden de 7 de diciembre de 1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones

temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a «Construcciones Navales Santodomingo», de Vigo, autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción en sus astilleros de un buque arrastrero (construcción número 520), para el que tiene concedida la licencia de exportación número 50589689.

Segundo.—El importe total de materiales que podrán ser importados al amparo de la presente Orden no podrá exceder del 8,75 por 100 del valor de cada buque.

Tercero.—El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación total de los buques a que la misma se refiere.

Cuarto.—Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despacho a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

749

ORDEN de 19 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Elanco Industrial, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de gelatinas finas y la exportación de cápsulas de gelatina vacías.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Elanco Industrial, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de gelatinas finas y la exportación de cápsulas de gelatina vacías, autorizado por Orden de 5 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 30), prorrogada por Orden de 31 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del día 30 de noviembre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Elanco Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Avenida de la Industrial, s/n, Alcobendas (Madrid), y número de identificación fiscal A-28306892.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

750

ORDEN de 19 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Industrias Martí Tormo, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas, y la exportación de hilados y tejidos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Martí Tormo, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas, y la exportación de hilados y tejidos, autorizado por Orden de 5 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 31 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Martí Tormo, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle del Salvador, 29, y número de identificación fiscal A.46-010062.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

751

ORDEN de 20 de diciembre de 1985 por la que se autoriza a la firma «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas y lingotes y la exportación del vehículo NISSAN/EBRO PATROL y sus versiones.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas y lingotes y la exportación del vehículo NISSAN/EBRO PATROL y sus versiones.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de perfeccionamiento activo a la firma «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 43, y NIF A-08004871.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

1. Chapa laminada en frío, calidad RRST 14.03:

- 1.1 De 0,8 milímetros de espesor, P. E. 73.13.47.
- 1.2 De 1,2 milímetros de espesor, P. E. 73.13.45.
- 1.3 De 2,0 milímetros de espesor, P. E. 73.13.43.
- 1.4 De 2,5 milímetros de espesor, P. E. 73.13.43.

2. Chapa de acero emplomada, revestimiento LT 55-200 gramos/metro cuadrado, ambas caras, S/NORMA A-36-401, CAL. ASTM308-78, CR1, CR2, de un milímetro de espesor, P. E. 73.13.74.

3. Chapa laminada en caliente:

3.1 De 2 milímetros de espesor, calidad A-330 S/UNE 36.080, posición estadística 73.08.29.

3.2 De 3 milímetros de espesor, P. E. 73.08.25:

- 3.2.1 Calidad A-330 S/UNE 36.080.78.
- 3.2.2 Calidad A-450 S/UNE 36.080.78.

3.3 De 4 milímetros de espesor, P. E. 73.08.25.

3.3.1 Calidad A-310 S/UNE 36.080.78.

3.3.2 Calidad A-330 S/UNE 36.080.78.

3.3.3 Calidad A-450 S/UNE 36.080.78.

3.4 De 5 milímetros de espesor, P. E. 73.08.21:

3.4.1 Calidad A-330 S/UNE 36.080.78.

3.4.2 Calidad A-450 S/UNE 36.080.78.

3.5 De 6 milímetros de espesor, P. E. 73.08.21:

3.5.1 Calidad A-330 S/UNE 36.080.78.

3.5.2 Calidad A-450 S/UNE 36.080.78.

3.6 De 8 milímetros de espesor, calidad A-450, S/UNE 36.080.78, P. E. 73.08.21.

3.7 De 10 milímetros de espesor, P. E. 73.08.21.

4. Chapa laminada en caliente, alto límite elástico, calidades E-355, Perform 34 y SPXE 360.

4.1 De 3 milímetros de espesor, P. E. 73.08.25.

4.2 De 8 milímetros de espesor, P. E. 73.08.21.

4.3 De 5 milímetros de espesor, P. E. 73.08.21.

5. Chapa laminada en caliente, alto límite elástico, de 2 milímetros de espesor, calidad AP10 S/NORMA UNE 36.086.78, posición estadística 73.08.29.

6. Chapa de acero electrocincada, calidades RRST 1403, RRST 14.05 S/DIN 1623/1541, recubrimiento por una cara de 7,5 micras, P. E. 73.13.67, de 0,8 milímetros de espesor.

7. Chapa de acero cincrometal, calidades RRST 1403, RRST 1405 recubiertas con 12,5 micras, de 0,8 milímetros de espesor, posición estadística 73.13.80.

8. Lingote fundición modular F-1, P. E. 73.01.27.

9. Lingote de molidería, P. E. 73.01.23, calidad 352.

Tercero.—Los productos a exportar son:

Vehículo NISSAN/EBRO PATROL y sus versiones.

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

a) Por cada unidad exportada se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, las cantidades que figuran en el cuadro anexo.

b) Como porcentaje de pérdidas se establecen los que figuran en el cuadro anexo, exclusivamente en concepto de subproductos, adeudables para las chapas por la P. E. 73.03.49 y para los lingotes por la P. E. 73.03.20.

c) El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de